



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente, informando que a través de llamada telefónica, al abonado 3143124829 la secretaria del despacho, previa autorización de la titular del despacho, se comunicó con el señor ISNARDO GARCIA CONTRERAS quien indico que su correo electrónico es isnardogarciacontreras@gmail.com Sírvasse proveer

Vélez, 5 de julio de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2022-00010-00

Vélez, cinco (5) de julio del año dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a lo manifestado por la señora BLANCA AZUCENA MARIN GALVIS en escrito arrimado a esta dependencia el pasado 19 de mayo de 2022 y conforme a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G del P, se tendrá por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a partir de la fecha de presentación del escrito, tal y como dispone la norma en comentario.

Ahora bien, debido a que en el mismo escrito anteriormente señalado, la señora MARIN GALVIS manifiesta que el presunto padre de su hija es el señor ISNARDO GARCIA CONTRERAS, vincúlese al presente tramite, ordenando a la parte demandante

efectuar la notificación a la dirección electrónica suministrada por la persona a vincular isnardogarciacontreras@gmail.com TEL: 3143124829, indicando que dicha notificación debe ser remitida a través de correo electrónico postal autorizado, que certifique que la persona si recibió la notificación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que mediante escrito allegado el pasado 2 de junio de la anualidad que cursa, la demandada BLANCA AZUCENA MARIN GALVIS, aporta resultado de prueba de ADN realizada en la sociedad SERVICIOS MEDICOS YUNIS TURBAY Y CIA S.A.S , INSTITUTO DE GENETICA, REQUIERASE a dicha dependencia para que certifique sobre la veracidad de la toma de prueba de ADN allegada e identificada con numero de caso 2136169, indicando sobre quienes se realizó la toma de muestras y remita de ser el caso copia legible de la misma.

Lo anterior con el fin de dar impulso al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 53 del 6-07-2022

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e548e5b9846f288279cdf8f32e4856bfd78469f014fe329b2cc5a46018cc62c4**

Documento generado en 05/07/2022 04:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>